



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

| No. Rev. | Apartado Afectado | Pág (s). Afectadas | Naturaleza del Cambio | Motivo del Cambio | Fecha de Vigencia |
|----------|------------------------|--------------------|--|--------------------------|-------------------|
| 0 | N/A | N/A | Emisión | Emisión | 16/Marzo/2004 |
| 1 | Portada | 1 | Modificación fecha vigencia | Actualización del Manual | 30/Junio/2005 |
| 1 | Contenido | 1 | Modificación apartado contenido | Actualización del Manual | 30/Junio/2005 |
| 1 | hoja de autorización | 1 | Modificación fecha autorización | Actualización del Manual | 30/Junio/2005 |
| 1 | Procedimientos | Todas | Actualización de los procedimientos conforme a metodología | Actualización del Manual | 30/Junio/2005 |
| 1 | Políticas | 1 | Actualización de Políticas | Actualización del Manual | 30/Junio/2005 |
| 1 | Indicadores de Calidad | 1 | Modificación Indicadores | Actualización del Manual | 30/Junio/2005 |
| 2 | Portada | 1 | Actualización del Manual | Actualización del Manual | 30/Junio/2006 |
| 2 | Hoja de Autorización | 1 | Actualización del Manual | Actualización del Manual | 30/Junio/06 |
| 2 | Hoja de Propósito | 1 | Actualización de Fechas y nombres de responsables | Actualización del Manual | 30/Junio/06 |
| 1 | Directorio | 1 | Actualización del nombres | Actualización del Manual | 30/Junio/06 |
| 1 | Hoja de Participación | 1 | Actualización de nombres | Actualización del Manual | 30/Junio/06 |
| 3 | Portada | 1 | Actualización de nombres | Actualización del Manual | 6/Julio/2007 |
| 3 | Hoja de Autorización | 1 | Actualización de nombres | Actualización del Manual | 6/Julio/2007 |
| 4 | Portada | 1 | Actualización de nombres | Actualización del Manual | 25/Julio/2008 |
| 4 | Hoja de Autorización | 1 | Actualización de nombres | Actualización del Manual | 25/ Julio /2008 |
| 2 | Hoja de participación | 1 | Actualización de nombres | Actualización del manual | 25/ Julio /2008 |
| 1 | Cédula de procesos | 1 | Actualización de nombres | Actualización del manual | 25/Julio/2008 |
| 5 | | 1 | Actualización de nombres | Actualización del Manual | 27/ Abril/2010 |



Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de
Justicia.

Manual de Políticas y Procedimientos Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur Poniente.

Cuernavaca, Mor, a 29 de Julio de 2011.



II. CONTENIDO

| <i>Apartado</i> | <i>Consecutivo de apartado</i> |
|--------------------------|------------------------------------|
| Portada | I |
| Contenido | II |
| Autorización | III |
| Introducción | IV |
| Políticas | V |
| Procedimientos | VI |
| Indicadores | VII |
| Directorio | VIII |
| Hoja de Participación | IX |



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur-Poniente, el cual contiene información referente a sus procedimientos y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

Lic. Pedro Luis Benítez Vélez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

Lic. Sergio Sánchez García.
Director General de Averiguaciones Previas y
Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente.

APROBÓ

Artículo 37 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

Ing. Rey David Olguín Rosas
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

| Fecha de Autorización | Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional | No. de Páginas |
|-----------------------|--|----------------|
| 29 de julio de 2011 | L.A. Noé Guadarrama Mariaca | 23 |



IV.- INTRODUCCIÓN

Una de las mayores preocupaciones de la población Morelense es la inseguridad que se ha presentado en los últimos tiempos, situación que ha generado el reclamo unánime y solidario por mejorar y establecer sistemas integrales de seguridad y procuración de justicia en la paz social que nos hace falta.

La Procuración de Justicia debe transformarse en una procuración efectiva, transparente y participativa, convertida en una fuente de confianza ciudadana hacia sus autoridades en la solución de los retos que presenta en este momento nuestra entidad y que garanticen su proceso de transición democrática.

Deben atenderse las causas y no solo los efectos, por lo tanto, se debe tener la visión para prever acciones que incidan en lo social y lo económico, induciendo y fomentando conductas personales o de grupo que guarden un estricto apego a la ley, pero que además permitan instrumentar programas para disminuir los efectos de la pobreza extrema reflejados en una conducta social, lo que nos obliga a las instancias gubernamentales, organizaciones sociales y ciudadanía en general, a coadyuvar en la prevención del delito, pero sobre todo nos obliga a trabajar en la no doble victimización de las personas que han sido alcanzadas por la comisión de un ilícito.

En este contexto y de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y su Reglamento, la Dirección de Averiguaciones Previas tiene entre sus funciones la de recibir denuncias y querellas sobre acciones u omisiones que puedan constituir delito, practicando las diligencias necesarias para la integración de las averiguaciones previas y solucionándolas conforme a derecho.

El presente trabajo se encuentra basado en el hecho de dar a conocer las políticas y procedimientos, así como sus relaciones, sus líneas de acción y funciones, actividades que permitan la optimización de los recursos humanos y técnicos.



V. POLÍTICAS

PROCEDIMIENTO: Iniciar, Integrar y Resolver Averiguaciones Previas.

1. Atender profesionalmente a quienes acudan a presentar denuncia o querrela por hechos presuntamente delictivos, iniciando la indagatoria correspondiente, o en su caso canalizarlos a la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas o a la institución que corresponda su atención.
2. Toda denuncia o querrela presentada ante el Ministerio Público deberá iniciarla con el número de usuario en el sistema Integra llenando los rubros correspondientes, y es responsabilidad de cada usuario el manejo de la información dentro del sistema.
3. Integrar las averiguaciones previas de manera pronta y expedita, a fin de acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del sujeto activo, y resolver sin dilatación el ejercicio de la acción penal en caso de ser procedente, y en caso de no saber la identidad del probable responsable se agotaran las diligencias dentro de una averiguación previa y se remitirá a la reserva, en caso de existir nuevas pruebas ejercer o no, la acción penal.
4. Todas las averiguaciones previas deberán estudiarse y analizarse para ofrecer a las partes alternativas de solución conforme a derecho.
5. El Ministerio Público formulará el no ejercicio de la acción penal, de acuerdo a lo dispuesto en la ley adjetiva penal cuando así proceda.
6. Implementar estrategias de tiempos y movimientos a fin de eliminar el rezago de las averiguaciones previas existentes en cada agencia.



VI. PROCEDIMIENTOS

Se integra en este apartado la Cedula de Proceso de “iniciar, integrar y resolver averiguaciones previas”.

Se documenta a continuación los procedimientos y sus respectivos anexos:

| No. Procedimiento | Nombre | Clave | Pág. |
|-------------------|--|-------------------|------|
| 1 | Iniciar, integrar y resolver Averiguaciones Previas. | PR-PGJ-DGAPZSP-01 | 10 |



| | |
|--|--|
| Dependencia: Procuraduría General de Justicia del Estado | Área: Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur Poniente |
| Proceso: iniciar, integrar y resolver Averiguaciones Previas. | Responsable: Lic. Sergio Sánchez García. Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur Poniente. |
| Límites Desde: inicio de la averiguación previa | Hasta: Resolución de la averiguación previa, determinación del ejercicio de la acción penal o consignación ante un juez, o en su caso el no ejercicio de la acción penal. |
| Insumos: 1.- Denuncia o querrela de la ciudadanía 2.- Promociones, peticiones y pruebas presentadas por las partes en la averiguación previa. 3.- Informes de orden de investigación de la policía ministerial. 4.- Dictámenes emitidos por Servicios Periciales. 5.- Informes y oficios de otras dependencias. | Requisitos: 1.- Delito previsto y sancionado por nuestra legislación penal. 2.- Número de averiguación, titular de la agencia investigadora, fecha en que se recibe, firma de quien suscribe. 3.- Número de oficio, número de averiguación, fecha de realización, nombre del titular a quien va dirigida, contenido, firma del agente investigador. 4.- Número de llamado, número de averiguación, fecha de realización, nombre del titular a quien va dirigido, tipo de dictamen, contenido y firma del perito. 5.- Nombre del organismo o dependencia, número de oficios, número de Averiguación, fecha de realización, nombre del titular a quien se dirige, contenido, nombre de quien suscribe. |
| Proveedores: <ul style="list-style-type: none">• Ciudadanía (partes en la Averiguación Previa)• Policía Ministerial• Servicios Periciales• Otras Agencias del Ministerio Público del Estado• Delegaciones de la Procuraduría General de la República• Corporaciones Policiacas Federales, Estatales y Municipales• U otras personas que han tenido conocimiento de un ilícito | |



Resultados:

- 1.- Averiguación Previa.

- 2.- Orden de Investigación.

- 3.- Dictámenes de informes de Servicios Periciales.

- 4.- Oficios varios

Requisitos:

- 1.- Número de averiguación, lugar en donde se inicia, fecha de inicio, nombre del titular que inicio la averiguación, nombre del denunciante, delito, nombre del probable responsable en caso de existir, redacción de los hechos, firmas de los que intervienen, constancias, razonamientos, fe de documentos, testigos, acuerdos, determinación.

- 2.- Número de oficio, número de averiguación, fecha, nombre de las partes, delito, peticiones, firma del titular que suscribe.

- 3.- Número de oficio, número de averiguación, fecha, tipo de dictamen que se solicita, firma del titular que suscribe.

- 4.- Número de oficio, número de averiguación, fecha, organismo a quien se dirige, contenido o petición, firma del titular que suscribe

Usuarios/as:

- 1.- Partes interesadas.
- 2.- Oficina particular del Procurador General de Justicia del Estado.
- 3.- Oficina del Subprocurador de la Zona Sur Poniente.
4. Director General de Evaluación y Planeación de la Procuraduría
- 5.- Coordinador Estatal de Información Criminológica
- 6.- Coordinación de control de procesos.

Requerimientos/Expectativas de los Usuarios/as:

“Ninguno”

Factores críticos del Usuario/a:

“Ninguno”

Criterios para detectar Producto y/o Servicio no Conforme:

“Ninguno”

Observaciones y Comentarios:

Es importante señalar que en el desarrollo laboral de esta Dirección se da apoyo a distintas procuradurías para integración de averiguaciones previas, así como se solicita apoyo a los estados con los que existe oficio de colaboración para que mediante exhorto se auxilie a esta Dirección para la integración pronta de las Averiguaciones Previas con que esta cuenta.

Elaboró

Lic. Sergio Sánchez García
**Director General de Averiguaciones
Previas y Procedimientos Penales de
la Zona Sur Poniente**

Fecha: 29 de Julio de 2011

Revisó:

Lic. Sergio Sánchez García
**Director General de Averiguaciones
Previas y Procedimientos Penales de la
Zona Sur Poniente**

Fecha: 29 de Julio de 2011

Vo. Bo.

L.A. Noé Guadarrama Mariaca
**Director General de Desarrollo
Organizacional**

Fecha: 29 de Julio de 2011



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

| No. Rev. | Pág (s). Afectadas | Naturaleza del Cambio | Motivo del Cambio | Fecha de Vigencia |
|----------|--------------------|--|--------------------------|-------------------|
| 0 | Ninguna | Emisión | Emisión | 30-junio-05 |
| 1 | Todas | Actualización del Manual | Actualización del Manual | 30-Junio-2006 |
| 2 | 3-5, 8 y 10 | Modificaciones de nombres y fechas y actividades | Actualización del Manual | 6-Julio -2007 |
| 3 | 3 | Modificación de nombres y fechas | Actualización del Manual | 25-julio-2008 |
| 3 | 1 | Actualización de descripción de actividades | Actualización del Manual | 25-julio-2008 |
| 4 | Todas | Actualización de nombres y fechas, propósito y responsabilidades. Rediseño del diagrama de flujo y descripción de actividades. | Actualización del Manual | 29-Julio-2011 |



HOJA DE CONTROL DE COPIAS

Esta es una copia controlada del procedimiento de Iniciar, integrar y resolver averiguaciones previas

El original de este documento queda bajo resguardo de la Dirección General de Desarrollo Organizacional

La distribución de las copias controladas se realiza de acuerdo a la siguiente tabla:

| Área Funcional | Copia No. |
|--|-----------|
| Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur Poniente. | 01 |
| Agencias de Ministerio Público. | 02 |



1.- **Propósito.-**

Brindar a la ciudadanía la confiabilidad al exponer sus denuncias o querellas, integrándolas y resolviéndolas con honestidad y rapidez.

2.- **Alcance:**

- Este Procedimiento aplica a la Dirección de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales Zona Sur Poniente,

3.-**Referencias:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- Código Penal del Estado de Morelos.
- Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

4.-**Responsabilidades:**

- Es responsabilidad del Personal Técnico y de Apoyo apegarse a lo establecido en éste procedimiento.
- Es responsabilidad del Director General de Averiguaciones elaborar y mantener actualizado éste procedimiento.
- Es responsabilidad del Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente, revisar y vigilar el cumplimiento de éste procedimiento.
- Es responsabilidad del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos autorizar éste procedimiento.

5.-**Definiciones:**

- **ACTA.-** Nombre común con el cual se conoce a la averiguación previa.
- **ACUSACIÓN.-** Acto por el cual toma conocimiento de un hecho supuestamente delictuoso la autoridad.
- Sin embargo al denunciante no se le puede llamar acusador. Al igual que la denuncia falsa, la acusación falsa es un delito que atenta contra el buen funcionamiento de la Administración de Justicia.
- **AGENCIAS INVESTIGADORAS (ANTES CONOCIDAS CON EL NOMBRE DE MESAS DE TRAMITE).-** Instancia encargada de reunir los elementos de una averiguación previa. También aporta las pruebas y diligencias necesarias para determinar la presunta responsabilidad de un acusado.
- **AUTO DE FORMAL PRISION.-** Acto a cargo del Juez que consiste en determinar la detención del procesado cuando se comprueba que incurrió en un delito que merece pena corporal.
- **ARCHIVO POR RESERVA.-** Acuerdo que recae en una averiguación previa, cuando no se puede proseguir por distintos motivos como: La imposibilidad de practicar más diligencias; que no se han reunido los elementos del cuerpo del delito no se puede atribuir la responsabilidad a una persona determinada.
- **AVERIGUACION PREVIA.-** Conjunto de actividades que realiza el Ministerio Público para reunir las pruebas necesarias para ejercitar o no una acción penal. Es la etapa que antecede a la consignación y tiene por objeto investigar los elementos del cuerpo del delito y la presunta responsabilidad del inculcado.
- **CAUCION.-** Consiste en el otorgamiento de una garantía, depósito, hipoteca o fianza que impone el Juez o el Ministerio Público a una persona para asegurar la reparación del daño ante un delito determinado
- **CAUSA.-** Litigio, pleito, objeto del proceso. Relación de derecho criminal establecida entre el Estado y el hipotético delincuente.
- **CAUSA, JUEZ DE LA.-** Encargado de la función pública de administrar justicia, mediante un proceso instruido a un acusado de haber cometido un delito.



- **CONSIGNACION.-** Es el acto por el cual el Ministerio Público solicita el ejercicio de la acción penal y pone a disposición del juez la averiguación previa integrada, a las personas y las cosas relacionadas con la investigación.
- **DELITO (TIPO PENAL):** Acción penada por la ley, comprobado por el cumplimiento de todos sus elementos por haberse realizado en perjuicio de alguien o por ser contrario a lo establecido en ésta.
- **DELITO FLAGRANTE.-** Es un hecho delictivo consumado públicamente y cuyo responsable ha sido visto por uno o varios testigos.
- **DENUNCIA.-** Acto de acusar que puede realizar cualquier persona para comunicar al Ministerio Público que se ha cometido un posible hecho delictivo.
- **DILIGENCIA PRIMARIA.-** Inicio de la Averiguación Previa donde se recaban los primeros datos.
- **FLAGRANCIA.-** Es el acto de sorprender a uno o varios individuos en el momento de cometer un delito.
- **LIBERTAD PROVISIONAL.-** Es la excarcelación o libertad que se concede a un procesado, cuyo delito no sea considerado grave por la Ley Procesal.
- **MINISTERIO PÚBLICO.-** Órgano del Estado responsable de investigar posibles delitos y de solicitar el ejercicio de la acción penal contra el inculpado ante un juez.
- **NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL (A. N. E. A. P.).-** Determinación sobre una averiguación previa, cuando aportadas todas las diligencias se concluye que no existen los elementos del cuerpo del delito y por tanto, no hay presunto responsable. También cuando preconice o concluye el tiempo determinado por la ley para aplicar una pena o caución al responsable del delito.
- **PORTE DE POLICIA.-** Informe por el cual se hace del conocimiento del Ministerio Público un hecho delictivo.
- **QUERRELLA.-** Expresión voluntaria de una persona para solicitar acción penal en contra de un presunto responsable. Durante el proceso, el denunciante mantiene su derecho de otorgar el perdón o desistirse de su propia querrela.

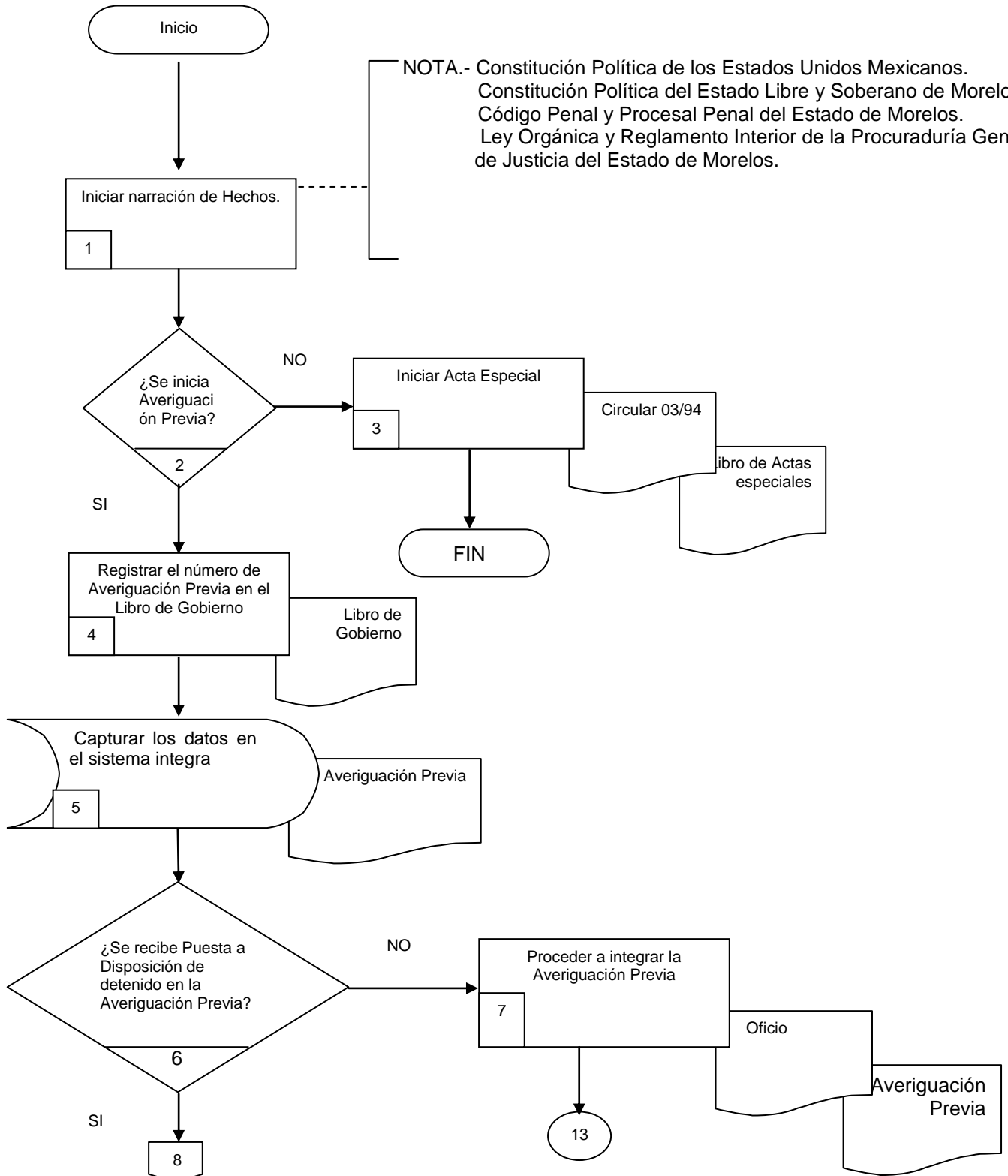
6.-Método de Trabajo:

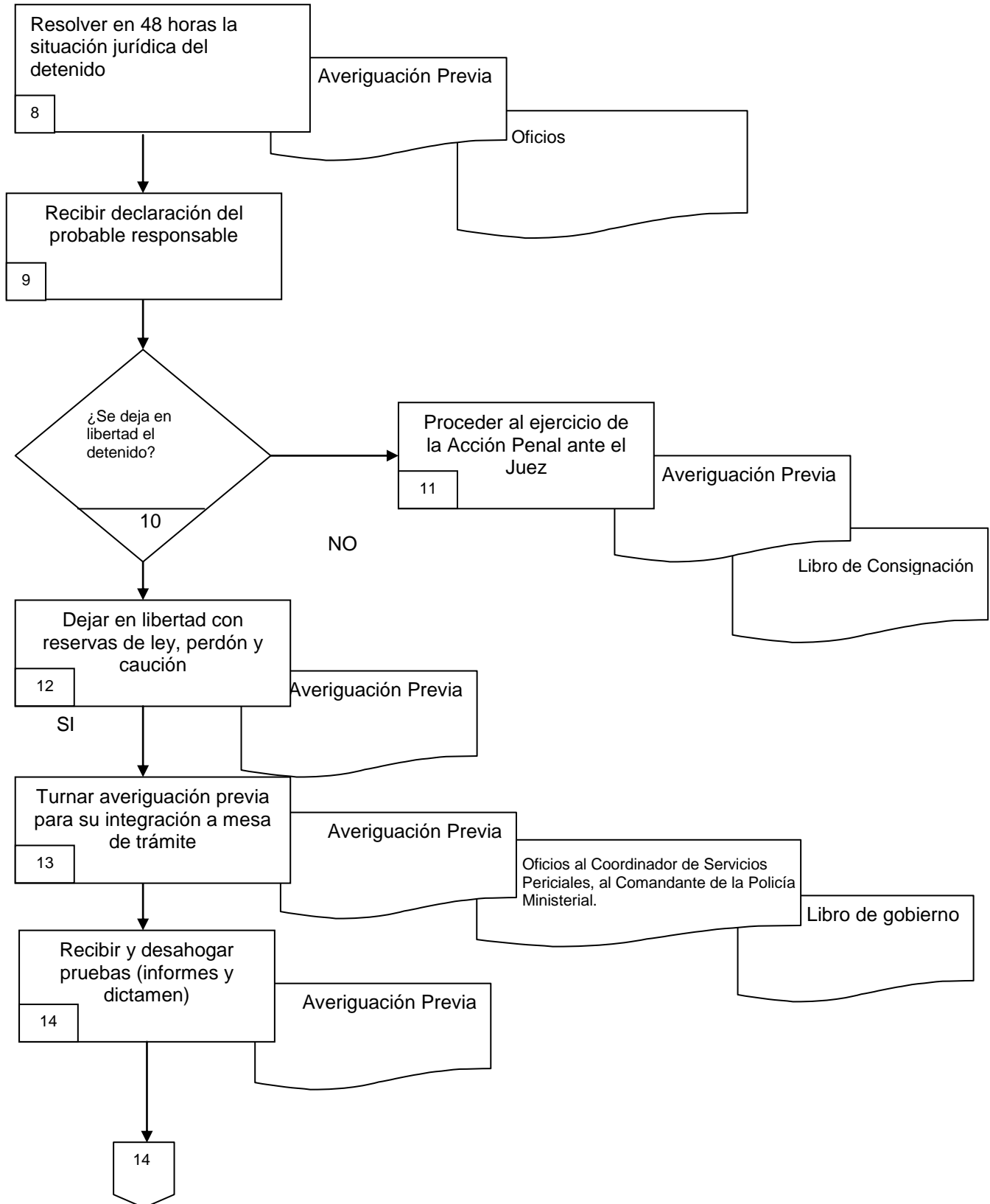
- 6.1. Diagrama de Flujo,
- 6.2 Descripción de Actividades

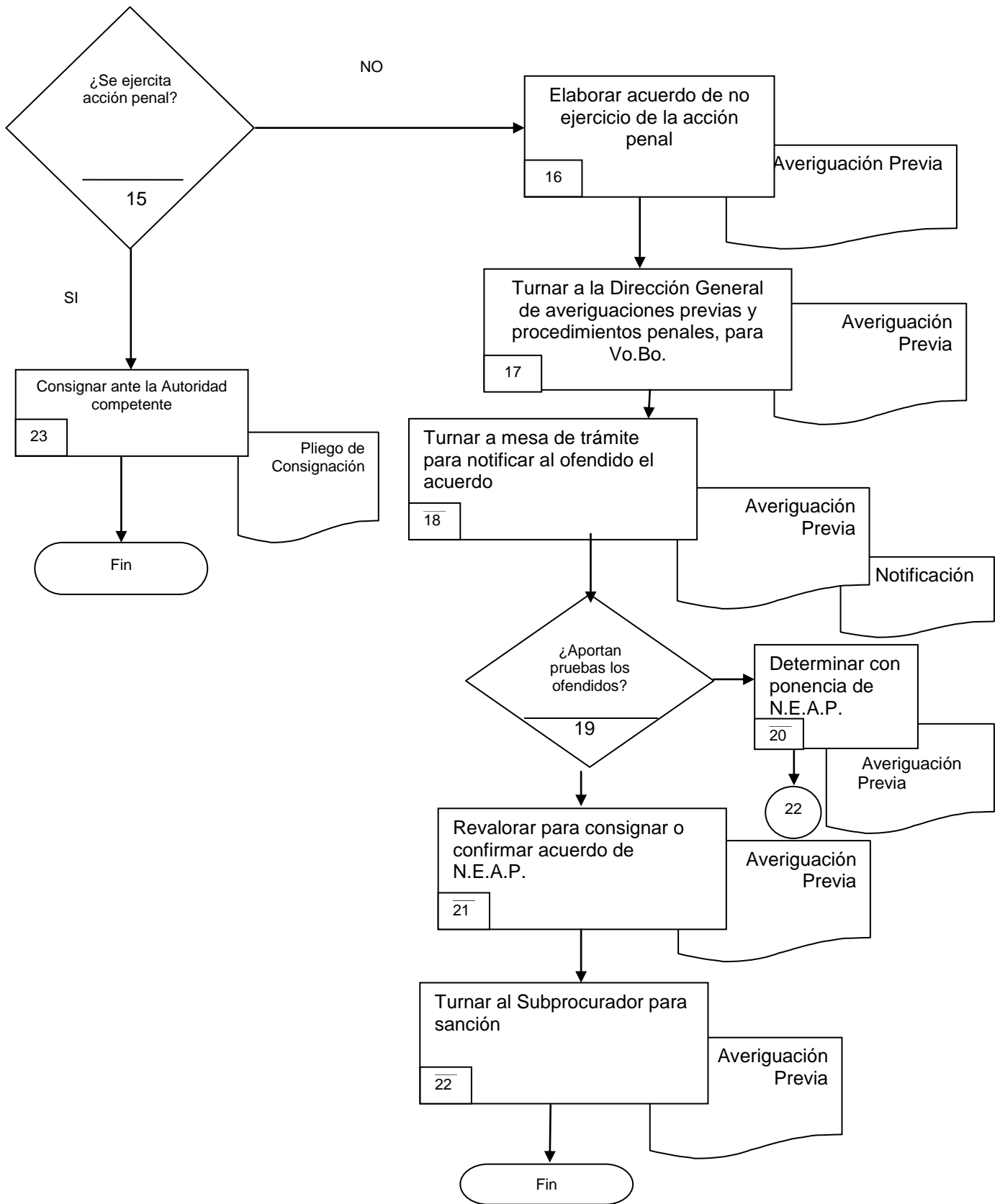
| | | |
|--|---|---|
| <p>Elaboró</p> <p>Lic. Sergio Sánchez García Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente</p> | <p>Revisó</p> <p>Lic. Sergio Sánchez García Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente</p> | <p>Autorizó</p> <p>Lic. Pedro Luís Benítez Vélez Procurador General de Justicia</p> |
| <p>Fecha: 29 de Julio del 2011</p> | <p>Fecha: 29 de Julio del 2011</p> | <p>Fecha: 29 de Julio del 2011</p> |



6.1 Diagrama de Flujo









6.2 Descripción de Actividades:

| Paso | Responsable | Actividad | Documento de Trabajo (No. de Control) |
|------|-----------------------|--|--|
| 1 | Ministerio Público MP | Inicia la narración de los hechos. NOTA: Marco Jurídico: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Código Penal, Código de Procedimientos Penales, Ley Orgánica y Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Estado | |
| 2 | MP | ¿Se inicia averiguación previa? No, pasar al punto 3 Si, pasar al punto 4 | |
| 3 | MP | Inicia Acta Especial cuando los hechos narrados atendidos a su naturaleza carecen de los elementos constitutivos de delito o en su caso siendo delictivos solo sean perseguibles por querrela o a petición de parte ofendida, se inicia acta especial, entregando copia al peticionario, se archiva el original y copia. | Circular Número 03/94 de fecha 14 de septiembre de 1994. Libro de Actas Especiales. |
| 4 | MP | Registrar el número de Averiguación Previa en el Libro de Gobierno. | Libro de Gobierno |
| 5 | MP | Capturar los datos en el sistema integra. | Averiguación Previa, Libro de Gobierno |
| 6 | MP | Si se recibe Puesta a Disposición de detenido en la Averiguación Previa No, pasa al punto 7 Si, pasa al punto 8 | |
| 7 | MP | Procede a integrar la averiguación previa a la agencia investigadora correspondiente para su perfeccionamiento legal. | Averiguación Previa Oficios. |
| 8 | MP | Resuelve en 48 horas la situación jurídica del detenido y se practican las diligencias estimadas. | Averiguación Previa Oficios. |
| 9 | MP | Recibe la declaración del Probable Responsable. | |
| 10 | MP | ¿Se deja en libertad al detenido? No, pasa al punto 11 Si, pasa al punto 12 | |
| 11 | MP | Procede al Ejercicio de la Acción Penal ante la Autoridad competente, si existen medios de prueba suficientes en que se acrediten los elementos del cuerpo del delito en estudio y la probable responsabilidad del detenido. Con esta actividad se concluye este procedimiento | Libro de consignaciones Averiguación Previa |
| 12 | MP | Deja en libertad bajo las reservas de ley o libertad condicional al detenido cuando no se acreditan los elementos del cuerpo del delito o la probable responsabilidad. | Averiguación Previa |



| Paso | Responsable | Actividad | Documento de Trabajo |
|------|-------------|--|---|
| 13 | MP | Turna averiguación previa al Agente del Ministerio Público Investigador en Mesas de Tramite para su continuación y perfeccionamiento legal. Practica diligencias estimadas pertinentes recabando declaraciones testimoniales, en caso de requerirse se recibe ampliación de la declaración de la parte ofendida. | Libro de gobierno Averiguación Previa Oficios |
| 14 | MP | Recibe y desahoga pruebas ofrecidas por las partes implicadas en la averiguación, agrega a la averiguación previa informes rendidos por la Policía Judicial y dictámenes de Servicios Periciales y otros informes de autoridades o instituciones en auxilio de la integración de la misma. | Averiguación Previa |
| 15 | MP | ¿Se ejercita la acción penal? No, pasa el punto 16 Si, pasa el punto 23 | |
| 16 | MP | Elabora acuerdo de no ejercicio de la acción penal, en virtud de no encontrarse reunidos los elementos del cuerpo del delito del denunciado, así como la probable responsabilidad del inculpaado | Averiguación Previa |
| 17 | MP | Turna a la Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales, para visto bueno. El Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal. | Averiguación Previa |
| 18 | MP | Turna a la Mesa de Tramite con el visto bueno de la averiguación previa, para notificar al ofendido el acuerdo, se dejan correr 15 días hábiles para impugnar dicho acuerdo o acreditar las hipótesis que prevé el ilícito denunciado, para la sanción correspondiente o en su caso haga las aclaraciones pertinentes en el sentido de considerar que se acredita la probable responsabilidad y la integración de los elementos del cuerpo del delito. | Averiguación Previa Notificación. |
| 19 | DGAPyPP | ¿Aportar pruebas los ofendidos? No, pase al punto 21 Si, pase al punto 22 | |
| 20 | MP | Determina ponencia de no ejercicio de la acción penal para la posterior sanción del Subprocurador. | Averiguación Previa |
| 21 | MP | Revalora para consignar o confirmar la ponencia de no ejercicio de la acción penal. | Averiguación Previa |
| 22 | MP | Turno al Subprocurador para sancionar la ponencia de no ejercicio de la acción penal. | Averiguación Previa |
| 23 | MP | Consigna ante la autoridad competente (Juzgados Penales), y se desahogara el proceso penal por el delito que se consigno la averiguación previa. | Averiguación Previa/Pliego de Consignación |



7. Registros de Calidad:

| No. | Documentos (Clave) | Responsabilidad de su Custodia | Tiempo de Referencia |
|-----|--|---|----------------------|
| 1 | Libro de Gobierno para registro de Averiguaciones Previas. | Ministerio Público | Un año |
| 2 | Libro de Actas Especiales | Ministerio Público | Seis meses |
| 3 | Libro de entrega de guardia | Ministerio Público | Un año |
| 4 | Libro de Consignaciones | Director de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales | Un año |
| 5 | Circular 03/94 | Ministerio Publico | |

8. Anexos:

| Anexo No. | Descripción | Clave |
|-----------|-------------|-------|
| | "Ninguno" | |



VII.- INDICADORES

Dependencia: Dirección General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente

Proceso clave: Averiguaciones Previas

| Indicador | Tipo | Objetivo | Cálculo | Periodicidad |
|---------------------------------|---|---|---------|--------------|
| Resolver averiguaciones previas | Procuración de Justicia, investigar y detener infractores | Abatir la delincuencia y ganar la confianza ciudadana, con una reforma integral al sistema de Seguridad Publica del Estado. | | Trimestral |



VIII.-DIRECTORIO

| Nombre/Cargo | Teléfonos Oficiales | Dirección Oficial |
|---|---------------------|---|
| Lic. Sergio Sánchez García. Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente | (734) 342 54 80 | Libramiento "Casa Blanca" a la Perseverancia sin número, Colonia Álamos, Jojutla, Morelos C. P. 62900. |
| | | |
| | | |



IX. HOJA DE PARTICIPACIÓN

| Participantes | Puesto |
|-----------------------------|--|
| Lic. Sergio Sánchez García. | Director General de Averiguaciones Previas y Procedimientos Penales de la Zona Sur Poniente. |

C.P. Violeta Arteaga Gutiérrez
Profesional Ejecutivo "B"
Asesor Designado

P. en D. Samantha Iris Pérez Ortiz
Auxiliar Jurídico
Responsable de la Elaboración del Manual